

Propuestas de incorporación del enfoque de género en algunos de los aspectos del MCE.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la normatividad generada sobre el enfoque de género en la educación, en especial a lo referente a los Manuales de Convivencia Escolar (MCE), ha dado orientaciones para que los entes territoriales los cumplan.

Según el Decreto 1860 de 1994 (Art. 17) expone que el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar debe contener una definición de los derechos y deberes de los y las estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y contener 12 aspectos fundamentales mencionados en capítulos anteriores. Es desde esta estructura que se presentarán las propuestas de incorporación del enfoque de género en algunos de los aspectos del MCE.

COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
Crterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.	Disminuir las inequidades o desigualdades del acceso, producto del género y otras diversidades, a bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Aportar a la toma de conciencia y sensibilización respecto a la representación de hombres y mujeres y a la forma en que se interpreta el patrimonio del cual



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>forman parte, superando las desigualdades presentes en ellas.</p>
<p>Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.</p>	<p>Promover políticas de cero discriminaciones en razón del género, orientación sexual e identidad de género en el interior del espacio escolar.</p> <p>Conocer e impulsar a la comunidad educativa para documentar y atender de manera oportuna todas las situaciones de agresión, acoso y hostigamiento en razón del género, la orientación sexual e identidades de género.</p> <p>Preguntas orientadoras de los procedimientos ante estas faltas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿En el Manual de Convivencia se reconoce el derecho al debido proceso (preexistencia de la norma, presunción de inocencia, defensa y apelación)? • ¿En el Manual de Convivencia se reconoce el derecho que tienen los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes a participar en su construcción y actualización? • ¿El Manual de Convivencia es coherente con la Constitución, respeta y promueve el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la igualdad? • ¿El Manual de Convivencia enuncia derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa en un marco de derechos humanos? • ¿El Manual de Convivencia es coherente con la normatividad relativa a la inclusión de personas con discapacidad y la garantía frente los apoyos requeridos?



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
<p>Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.</p>	<p>Aportar a la toma de conciencia y a la sensibilización de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres presentes en nuestra sociedad y a su transformación.</p> <p>Conocer e impulsar a la comunidad educativa para documentar y atender de manera oportuna todas las situaciones de agresión, acoso y hostigamiento en razón del género, la orientación sexual e identidades de género.</p> <p>Implementar estrategias de sensibilización sobre situaciones de acoso y violencias garantizando el derecho a la intimidad y protegiendo de posibles discriminaciones.</p> <p>Contextualizar los protocolos que contienen la ruta de atención integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es claro que la Ley 1620, establece unos protocolos para el abordaje de las situaciones que atentan contra la convivencia escolar, situaciones tipificadas como nivel I, nivel II y nivel III (Artículos 42, 43 y 44 de dicha Ley). En todo caso estos protocolos se deben analizar a luz del contexto particular de la I.E. • CONPES SOCIAL 147/2012 Rutas de atención para la prevención del embarazo en la adolescencia. • Atención integral e intersectorial para el restablecimiento de derechos en niñas y adolescentes embarazadas. <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se establece desde la I.E. el abordaje a las diferentes situaciones de convivencia contempladas en la Ley 1620?



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué entidades o instituciones, acompañan a la I.E. para darle trámite a las diferentes situaciones de convivencia? • ¿Qué condiciones del contexto de la I.E. limitan o impiden la posibilidad de atender adecuadamente, según la Ley 1620, las diferentes situaciones de convivencia? <p>Desde la I.E. cómo se abordan los siguientes aspectos que afectan la convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se resuelven los conflictos, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa? • ¿Qué medidas se toman desde la I.E. frente a los casos de acoso sexual o bullying? <p>Se recomienda consultar diferentes protocolos que ha construido el Ministerio de Educación Nacional (MEN), ya que estos pueden brindar orientaciones pedagógicas, metodológicas y didácticas. De igual forma realizar la debida información de los casos de convivencia en la plataforma “Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar” (SIUCE), ya que esta plataforma, articula a la I.E. con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p> <p>En el Art. 29 del Decreto 1965 de 2013, se exponen los Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia: los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y que para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:</p>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. • Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente decreto. • Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente decreto. • Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. • Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. <p>Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el Manual de Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.</p>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Preguntas orientadoras para resolución de conflictos y promoción de la convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se hace referencia a la ruta de atención integral en el Manual de Convivencia? • ¿Existen desarrollos de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento para situaciones de convivencia? • ¿Su manual cuenta con unos acuerdos para mejorar la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa? • ¿El Manual de Convivencia aborda las situaciones que afectan la misma a partir de la reconciliación, la restauración, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el EE? • ¿El Manual de Convivencia tiene un protocolo que involucre los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas? • ¿Tiene protocolos para las situaciones de embarazo adolescente donde se le garantice el derecho a la educación a la niña o adolescente en condiciones de no discriminación? • ¿Contempla acciones de prevención y atención frente a cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género no normativa? • ¿El Manual de Convivencia contempla el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia? • ¿Identifica estrategias para vincular las formas de organización propias de las comunidades étnicas y las formas que tienen estas para la resolución de conflictos?



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
<p>Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.</p> <p>Nota: También el punto Nro. 12: En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.</p>	<p>En la investigación “Los Manuales De Convivencia Escolar, una apuesta por una sana convivencia¹, que tuvo como propósito compartir y socializar el proceso, los resultados y las conclusiones derivados de la revisión y análisis descriptivo de 21 Manuales de Convivencia Escolar, que equivalen al 10% de las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima, frente al cumplimiento de la normatividad para la garantía de derechos de la comunidad educativa, a través de la utilización de instrumentos que incluyeron variables de los aspectos mínimos que debe contener un manual de convivencia, a partir de las cuales se realizó una revisión extensiva de cada uno de los manuales y se realizaron las recomendaciones para que las IE adelanten el proceso de ajuste y cualificación de los Manuales de Convivencia Escolar.</p> <p>En esta revisión se evidenciaron en los Manuales de Convivencia Escolar aspectos relacionados con disposiciones que afectan el libre desarrollo de la personalidad, como el corte del cabello, la prohibición del uso del maquillaje, los tatuajes, los piercings, otros accesorios; el uso del informe que se encuentra discriminado por género y que no es garante del derecho a la identidad de género.</p> <p>No promueven los contenidos mínimos de la norma legal relacionada con el enfoque de género, Derechos Humanos, participación y responsabilidad democrática, enfoque poblacional y respeto por la diversidad; abordan el ambiente escolar con medidas pedagógicas desde una perspectiva de castigo y sanciones que conllevan a suspensión, exclusión o expulsión de los estudiantes de las I.E.</p>

¹ FLÓREZ RAMÍREZ, TIBERIA y RAMÍREZ CORDON, MARÍA DEL CARMEN. Los Manuales De Convivencia Escolar, Una Apuesta Por Una Sana Convivencia. Trabajo de grado como requisito para optar el título de Especialista en Pedagogía. Universidad Del Tolima Facultad De Ciencias De La Educación Especialización En Pedagogía -Ibagué – Tolima. 2016.



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hace uso de un lenguaje incluyente, no sexista? • ¿Reconoce las prácticas de convivencia interculturales? • ¿Permite que estudiantes usen el uniforme que les hace sentirse a gusto con su identidad de género? • ¿Establece restricciones para que estudiantes o docentes luzcan como deseen? Ejemplo: prohíbe el uso de maquillaje; cabello largo, tatuajes, piercing, accesorios para el cabello, etc. <p>Entre las pautas de presentación personal de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir a los estudiantes usar el uniforme que les hace sentirse a gusto con su identidad de género. • Analizan las prácticas institucionalizadas sobre género. El uniforme escolar es el principal discriminador y diferenciador entre lo que debe vestir una mujer y un hombre, sin tener en cuenta su identidad.
<p>Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.</p>	<p>Es importante que en las sanciones disciplinarias se tenga en cuenta la diversidad, la inclusión y el enfoque diferencial. Por ejemplo, si quien comete la sanción es una estudiante gestante o si es una persona con diversidad sexual.</p> <p>En relación a las faltas y abordaje disciplinario establecido en el Manual de Convivencia, tener en cuenta la normatividad vigente:</p> <p>No restringir las demostraciones de afecto entre parejas heterosexuales o entre parejas del mismo sexo.</p>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Según la Sentencia T-435 de 2002², el proceso educativo no puede incluir prácticas o metodologías que vulneren o desconozcan el núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues ciertamente debe respetar los proyectos de vida de los educandos, mientras éstos se basen en principios y valores constitucionalmente aceptados y protegidos.</p> <p>En este sentido, “sólo quien práctica la tolerancia, quien respeta la diversidad y reconoce en el "otro" a uno igual a sí mismo, tendrá capacidad y legitimidad para contribuir desde el proceso educativo a formar a las niñas, los niños y a los/las jóvenes en un paradigma ético sustentado en dichos principios.”</p> <p>La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias. Respecto de este punto, la Corte ha afirmado:</p> <p>La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión, libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural. (No discriminación)</p> <p>La Sentencia T-688 de 2005³, plantea que los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier</p>

² Sentencia T-435 de 2002. En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-435-02.htm>

³ Sentencia T-688 de 2005. En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/T-688-05.htm>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los y las educandas y, en general, del proceso educativo.” (Libre desarrollo de la personalidad).</p> <p>Propuesta de preguntas orientadoras sobre los aspectos que pueden denotar discriminación por la diversidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Su Manual de Convivencia establece tratos diferenciales o roles distintos entre niños y niñas? (roles y estereotipos de género) • ¿Hay expresiones que descalifican o condenan la orientación sexual, identidad de género, etnia, credo, discapacidad? • ¿En el Manual de Convivencia se considera como falta disciplinaria las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGBTI)? • ¿Contienen normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas con discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas? • ¿Restringe las demostraciones de afecto entre parejas heterosexuales o entre parejas del mismo sexo?



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>En el Manual de Convivencia no se puede considerar como falta disciplinaria las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGBTI).</p> <p>No utilizar normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas con discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas.</p> <p>Acorde a la Sentencia T-478 de 2015⁴, se deben revisar de manera extensiva e integral los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de las estudiantes y los estudiantes, para que incorporen nuevas formas y alternativas y así, incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.</p>
<p>Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.</p>	<p>Promover la Participación y representación de las niñas y las mujeres: Es necesario para lograr equidad, promover la participación y representación de las niñas y mujeres en los espacios de decisión en relación a lo concerniente a Manuales de Convivencia, los diferentes procesos de la institución educativa y en los órganos del gobierno escolar para que se garanticen sus derechos a la participación plena y a la representación, que potencie sus capacidades, su reconocimiento como sujeto político y redunde en el ejercicio del liderazgo femenino y la toma de</p>

⁴ Sentencia T-478 de 2015, En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>decisiones colectivas e incidencia en favor del bien común.</p> <p>Por ejemplo, en la elección al Gobierno escolar: preguntarse si le dan las mismas oportunidades a las mujeres que a los hombres, si velan por que haya un porcentaje de niñas y mujeres como candidatas, en caso de que sea mayoritariamente candidatos varones.</p> <p>Aunque la ley de cuotas es para órganos de elección popular para alcaldías, gobernaciones, presidencia y congreso, es importante trabajarla en las IE como parte de la pedagogía para cambiar imaginarios del lugar de poder, que se cree es natural para los hombres.</p> <p>En la operación de medios de comunicación en las instituciones educativas, abrir espacios para la participación y liderazgo de las niñas y las adolescentes.</p>
<p>Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.</p>	<p>Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.</p> <p>En la operación de medios de comunicación en las instituciones educativas, abrir espacios para la participación y liderazgo de las niñas y las adolescentes.</p> <p>¿Cuáles son los mensajes que se transmiten en el periódico, la emisora, por el alta voz del colegio y que pueden reproducir estereotipos y/o roles de género?</p> <p>Uso del lenguaje no sexista</p>



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>El Manual de Convivencia debe estar redactado en lenguaje incluyente y no sexista. El uso de este lenguaje contribuye a reconocer la equidad entre hombres y mujeres, la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.</p> <p>En Colombia, la Corte Constitucional en la Sentencia C-804 de 2006⁵, dice que se debe ser incluyente desde el lenguaje y señala: "... hablar de niño, adulto, hombres...es un lenguaje que perpetua la discriminación contra las mujeres, por lo tanto, el lenguaje que evidencie lo femenino y haga visibles a las mujeres será armónico con la dignidad humana y el principio de igualdad".</p> <p>La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, plantea algunas recomendaciones prácticas para utilizar el lenguaje incluyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se limita a hablar de "los y las" y de "todos y todas". • Utiliza palabras, términos o conceptos neutros o imparciales que no invisibilicen a las mujeres: Ciudadanía, Sociedad, Niñez... • Nombra lo femenino y lo masculino: Reunión de padres y madres de familia. • Reemplaza palabras universales masculinas por genéricos neutros: Oficina de atención a la ciudadanía. • Utiliza el femenino en oficios, profesiones y cargos: El diagnóstico que dio la médica, la ingeniera revisó la información. • Identifica con el artículo femenino o masculino sustantivos invariables: Una joven, Un joven.

⁵ Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer. Recomendaciones para ser incluyentes desde el lenguaje. Pág. 2. 2018. En http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/cajaherramientas2018/CH2018_Lenguaje-Incluyente.pdf.



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • Erradica el uso de elementos que no son incluyentes y reducen lo femenino a un símbolo. Ejemplo: Propietari@s, Estudiant@s... • Reemplaza formas masculinas por abstractos. Ejemplo: Reunión de directivas, Consejo Ministerial. • Al redactar utiliza la creatividad para evitar el masculino si se va a incluir también lo femenino. Ejemplo: La convocatoria se hizo para mucha gente. <p>Según la Consejería Presidencial para la Equidad, es importante además de las palabras, incorporarlo en los mensajes y contenidos. Por ejemplo:</p> <p>Es importante construir mensajes y contenidos que muestren a las mujeres y las niñas asumiendo roles diferentes a los asignados socialmente, que no denigren, subordinen u oculten a las mujeres que no “cumplen” con los estereotipos de género.</p> <p>Tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evita contenidos y mensajes que refuercen y restrinjan lo femenino a lo sensible, dulce, delicado, frágil... • Resalta experiencia femeninas poco comunes o no visibilizadas socialmente, como la participación en la ciencia y la tecnología. • Reconoce el valor social, económico y simbólico de las labores de cuidado asumidas tradicionalmente por mujeres. • No trivializar ni abordar con sensacionalismo situaciones de violencia contra las mujeres. • Habla en plural y evidenciar las posibilidades de ser mujer. • Promueve masculinidades no hegemónicas y la participación de los hombres en labores de cuidado y vida doméstica.



COMPONENTES DEL MCE	PROPUESTAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • Elimina prejuicios que justifican y normalizan la violencia contra las mujeres. • Visibiliza las mujeres en los grupos étnicos, como a las adultas mayores, con discapacidad y con orientaciones e identidades de género no hegemónicas. • Asumir como conmemoración y sin trivializar fechas relacionadas con las mujeres y sus derechos. • Hacer uso de imágenes de hombres y mujeres. • Evita imágenes y representaciones que equiparen la feminidad y el ser mujer con la maternidad. • Evidencia la diversidad de ser mujer.



Manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En el Art. 29 del Decreto 1965 de 2013, se exponen los Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia: los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.	<p>Establecer de manera permanente redes institucionales y con organizaciones sociales, de tal manera que, ante una situación de violencia por prejuicio, el establecimiento educativo tenga las herramientas y redes para responder al hecho.</p> <p>Diseñar estrategias para que el personal administrativo se forme en derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, orientaciones sexuales e identidades de género, de tal manera que toda la comunidad educativa construya, desde su quehacer, un espacio seguro y protector.</p> <p>Preguntas orientadoras:</p>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Para actualizar el manual se realizó un proceso de diagnóstico participativo o lectura de contexto, que permita identificar las principales situaciones que alteran la convivencia escolar en su institución educativa? • ¿Realizó participativamente los procesos de elaboración de alternativas de solución a las situaciones que afectan la convivencia en su EE? • ¿Existe un reglamento del Comité de Convivencia Escolar como parte anexa del Manual de Convivencia? <p>En el marco de los derechos tener en cuenta los de las niñas y las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho de las niñas, jóvenes y mujeres a recibir un trato justo, equitativo, humano; a ser respetadas en su dignidad y en sus procesos de maduración, en un ambiente de tolerancia, con base en las diferencias individuales, sexuales y el pluralismo. • Los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género, a fin de disfrutar libre y autónomamente de la sexualidad, la capacidad afectiva y capacidad reproductiva acorde a la normatividad vigente relacionada con estos derechos. • El derecho a la diversidad sexual, identidad sexual y orientación sexual desde una perspectiva de género, y el tema en el cual se debe profundizar es el de orientaciones sexuales no normativas y su asociación a conductas de género “fuera de las pautas de interacción esperadas”. Por ejemplo: chicas con atributos y gustos considerados socialmente como masculinos, tema que genera mayor debate y frente al cual hay diversas posturas. • El derecho de las adolescentes gestantes y los padres adolescentes a la educación.



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de las niñas, jóvenes y mujeres a no ser discriminadas, ni ridiculizadas, ni en público ni en privado, bajo ninguna circunstancia. • El derecho de las niñas, jóvenes y mujeres a una vida libre de violencias. • A incluir los derechos de las mujeres que incluyen a las niñas y jóvenes en el ámbito educativo. Por ejemplo: a una vida libre de violencias basadas en el género, a ser elegida, a elegir (en instancias de la IE), al acceso a la educación, al procedimiento adecuado en caso de faltas, etc. <p>Es importante tener claro que si bien la Ley 115 de 1994 en su Decreto reglamentario 1860 del mismo año, define lo que debe tener un manual de convivencia, es la Ley 1620 de 2013 la que plantea la actualización de dichos manuales y obliga a incorporar el enfoque de género y en el marco de los enfoques incluir los DSS, DD RR y los de las mujeres a una vida libre de violencias.</p> <p>Además, es necesario tener en cuenta que la corte constitucional emitió varias sentencias, algunas posteriores a esta fecha, donde busca garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los y las estudiantes. La Sentencia T-478 de 2005, es muy importante para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos promulgando el respeto de la orientación sexual y la identidad de género de los y las estudiantes.</p> <p>La Sentencia T-478 de 2015⁶: ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de

⁶ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA. A, B, C de manuales de convivencia. Recuperado de: <http://www.secretariaeducacioncucuta.gov.co/2015/02/18/30-Manuales-de-Convivencia.pdf>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>la orientación sexual y la identidad de género de los y las estudiantes, para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. • Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia. <p>Una Sentencia que es crucial para trabajar por la erradicación de la discriminación es la Sentencia T-928 de 2014, fundamental para prevenir la discriminación, exclusión o marginación, y que en muchas ocasiones genera violencias contra las mujeres, ya que no se les da el lugar a las mujeres como sujetos de derechos, sino como objeto, por las desventajas sociales que tiene estas en nuestro entorno:</p> <p>La Sentencia T-928 de 2014⁷. “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”. (Prohibición de discriminación).</p>

⁷ IBID



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Cuando se quiere plantear un Manual de Convivencia con enfoque de género, son indispensables estas dos sentencias, porque abordan temas como la no discriminación, la orientación sexual y la identidad de género.</p>
<p>2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p>Diseñar estrategias para que el personal administrativo se forme en derechos humanos, sexuales y reproductivos, género, orientaciones sexuales e identidades de género, prevención de violencias contra las mujeres, de tal manera que toda la comunidad educativa construya, desde su quehacer, un espacio seguro y protector.</p> <p>Crear estrategias para visibilizar que la escuela es un espacio abierto a todas las conformaciones familiares, incluyendo aquellas conformadas por parejas del mismo género o aquellas monoparentales cuyas madres o padres no son heterosexuales o cisgénero.</p> <p>Algunas preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Su Manual de Convivencia establece tratos diferenciales o roles distintos entre niños y niñas? (roles y estereotipos de género) • ¿Hay expresiones que descalifican o condenan la orientación sexual, identidad de género, etnia, credo, discapacidad? • ¿En el Manual de Convivencia considera como falta disciplinaria las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGBTI)? • ¿Contienen normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas con discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Restringe las demostraciones de afecto entre parejas heterosexuales o entre parejas del mismo sexo? <p>Responsabilidades de la comunidad educativa:</p> <p>Dentro de las responsabilidades de todas las personas que interviene en la Institución Educativa es importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocer, promover y garantizar los derechos de las niñas, jóvenes y mujeres, en la institución educativa. • Formar en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres. • Reconocer, promover y garantizar el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género, de las niñas, jóvenes y mujeres de la institución educativa, a fin de disfrutar libre y autónomamente su sexualidad, su capacidad afectiva y capacidad reproductiva acorde a la normatividad vigente relacionada con estos derechos. • Reconocer, promover y garantizar el derecho a la diversidad sexual, identidad sexual y orientación sexual desde una perspectiva de género, y el tema en el cual se debe profundizar es el de orientaciones no normativas y su asociación a conductas de género “fuera de las pautas de interacción esperadas” por ejemplo: chicas con atributos y gustos considerados socialmente como masculinos, tema que genera mayor debate y frente al cual hay diversas posturas. • Garantizar el derecho a la educación de las adolescentes gestantes y los padres adolescentes. • Garantizar el derecho de las niñas, jóvenes y mujeres de la institución educativa a una vida libre



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>de violencias de manera conjunta con la comunidad educativa, a través de acciones de prevención, promoción, atención, movilización, protección, sanción y resignificación en el ámbito educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No establecer tratos diferenciales o roles distintos entre niños y niñas (roles y estereotipos de género). • No utilizar expresiones que descalifican o condenan la orientación sexual, identidad de género, etnia, credo, discapacidad. • El uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
<p>3. La clasificación de las situaciones consagradas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013</p>	<p>Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. 2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad,



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>
<p>4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.</p>	<p>Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto. <p>Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.</p>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</p> <p>7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente decreto.</p> <p>8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</p> <p>9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. Estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto.</p> <p>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:</p> <p>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades</p>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.</p> <p>5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que</p>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p> <p>Incluir en los Protocolos Integrales lineamientos para prevenir las violencias basadas en género.</p> <p>Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación. (Art. 17 del Decreto 1860 de 1994). El Decreto 1965 de 2013 para actualización de los manuales, debe tener en cuenta para el manejo de los conflictos y las conductas que afecten la convivencia escolar, los Derechos Humanos, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. • Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del Decreto 1965 del 2013. • Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del presente decreto. Están relacionados a la resolución de conflictos



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>teniendo en cuenta las situaciones de tipo I, II y III</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. • Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley. • Respetar la diversidad. • Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. • Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. • Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. • Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. <p>Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral de atención de prevención y atención de violencia contra las mujeres y los protocolos de que trata la ley. Aquí recomendamos tener en cuenta la Ley 1257 del 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>Según el Artículo 2 de la Ley 1257 de 2008⁸, por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u</p>

⁸ Congreso de Colombia. Ley 1257 de 2008. En: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.</p> <p>Entre las medidas educativas planteadas en La Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4798 de 2011⁹ el cual reglamenta parcialmente esta Ley, "se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres"¹⁰, entre ellas están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. • Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. • Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. • Vincular a la comunidad educativa en la promoción, formación, prevención y protección de los Derechos Humanos de las mujeres para vivir una vida libre de violencias.

⁹ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 4798 de 2011. En:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/20/dec479820122011.pdf>

¹⁰ SIERRA GOMEZ, FANNY. Propuesta Metodológica para incorporar el enfoque de género: Acompañamiento A Los Y Las Docentes Para Trabajar Desde La Coeducación, Prácticas Educativas No Sexistas. Documento de uso interno del Equipo de Educación de la Secretaría de las Mujeres de Medellín. 2019.



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<ul style="list-style-type: none"> • Generar ambientes educativos libres de violencias y discriminación, donde se reconozcan y valoren las capacidades de las mujeres desde un enfoque diferencial. • Fomentar la independencia y libertad de las niñas, adolescentes y mujeres para tomar sus propias decisiones y para participar activamente en diferentes instancias educativas donde se adopten decisiones de su interés. • Garantizar el acceso a información suficiente y oportuna para hacer exigibles los derechos de las mujeres. • Garantizar la formación para el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos. <p>Diseñar y ejecutar protocolos para prevenir y erradicar acontecimientos de discriminación y violencias</p> <p>Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.</p> <p>Establecer rutas de atención frente a las violencias contra las personas sexualmente diversas, encaminadas a la exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos.</p> <p>Se pueden hacer las siguientes preguntas para identificar qué tanto se incorpora el enfoque de género en los protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué procedimientos tiene la IE cuando un profesor o profesora vulnera un derecho de una estudiante? • ¿Frente al acoso sexual de un profesor hacia una estudiante qué acciones se implementa? ¿Qué tanta



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>credibilidad le da a la estudiante? ¿Se analiza y atiende la situación desde la normatividad de prevención de violencia contra las mujeres?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuándo un profesor o funcionario (rector, coordinadores) es agresor o acosador sexual, que afecta a mujeres de la comunidad educativa, cómo se lleva el proceso? ¿Qué protocolos tiene para atender este tipo de situaciones? • ¿Cómo y quién atiende las quejas de las mujeres de la comunidad educativa ante la falta de respeto como acoso sexual, agresión verbal o física de un profesor o profesora? • Las normas que han establecido para una sana convivencia, ¿consideran atención a casos de violencia física, verbal, sexual o psicológica que puedan ejercer los hombres de la comunidad educativa contra las mujeres de dicha comunidad? o ¿qué puedan ejercer los profesores contra las profesoras y alumnas? • ¿Están sensibilizados en el enfoque de género los y las mediadoras de resolución de conflictos (docentes, estudiantes directivas o personas de las familias) para que puedan identificar posibles comportamientos machistas y lenguaje sexista que generan violencias de género y violencia contra las mujeres cuando se presenta un conflicto o situación? • ¿Los protocolos de atención integral, tienen en cuenta la ley 1257 del 2008 para prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres? • ¿Qué tipo de normas tienen que permiten evidenciar y atender una violencia contra una mujer de la comunidad educativa?



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>Se recomienda incluir en el Manual de Convivencia lineamientos y protocolos para la prevención de violencias basadas en género, como por ejemplo: prevención del embarazo en la adolescencia, rutas internas de atención de adolescentes gestantes, madres y padres adolescentes. Tener en cuenta que el embarazo no puede ser motivo para sacar a una joven del plantel educativo o desescolarizarla. En relación al embarazo en la adolescencia, es necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El abordaje de los derechos sexuales y derechos reproductivos con enfoque de género. • Que se vincule al padre adolescente al proceso, en caso de ser de la misma Institución Educativa y se trabaje con él la responsabilidad, ya que por lo general se “culpabiliza” a las jóvenes por embarazarse, despojando de responsabilidad al chico. Esto obedece a un asunto cultural machista donde se inculca principalmente a las niñas a cuidarse de quedar embarazada, pero no se es tan contundente con los chicos porque esto “representa su hombría o virilidad”. • La transformación de estereotipos de género producto de una cultura patriarcal frente a la construcción de la masculinidad y feminidad, la paternidad y la maternidad, el amor, la autonomía y toma de decisiones responsables en relación al cuidado de sí mismo y el cuidado del otro. • Trabajar para visibilizar la violencia sexual, ya que en el plantel educativo pueden ocurrir este tipo de agresiones. <p>Los protocolos deben tener rutas de atención y prevención de violencia basadas en género y las que son contra las niñas, jóvenes y mujeres de la comunidad educativa, por ejemplo: en caso de violencias sexuales (acoso, abuso sexual, violación), violencia física (golpes, empujones, arañatazos, heridas</p>



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>con armas de fuego o “blancas”, secuestro), psicológica (insultos, amenazas, gestos intimidantes, encierro, aislamiento), verbal (gritos, insultos, mal trato verbal).</p> <p>Aspectos que se deben incluir en el Manual de Convivencia en el marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rutas de atención frente a las violencias contra las mujeres y de exigibilidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos. • Posicionar y denunciar la violencia sexual, como un intolerable social en la institución educativa de abordaje de temas de seguridad y convivencia, a través de procesos de movilización de la comunidad educativa. • Protocolos para el abordaje de situaciones de discriminación, con relación al género con lenguaje incluyente, orientaciones sexuales diversas, estereotipos de género, entre otros. • La prevención y erradicación de expresiones de violencia de género que se manifiestan explícitamente (agresión física, violación, amenazas, gritos, insultos entre otros) como aquellas que están más soterradas o sutiles: humillación, desvalorización, desprecio, anulación, lenguaje sexista, control, entre otras. Por ejemplo, si se presta atención a las prácticas en Educación Física, se puede notar ¿si las mujeres se han integrado a las clases de fútbol? Esto tiende a suceder, principalmente, porque en el Manual de Convivencia no se tiene contemplado la erradicación del sexismo y, por el contrario, se observa cómo se mantienen los correlatos sociales de lo que supuestamente le corresponde a uno u otro género.



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
<p>5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.</p>	<p>Integrar acciones de sensibilización no tradicionales, como el uso de murales, muestras fotográficas, obras de teatro, performance, juegos, conversatorios con personas expertas en el tema y otros recursos que abran el camino a la incorporación del enfoque de Género y que lleven a la reflexión con todas las personas que integran la comunidad educativa.</p> <p>Favorecer la promoción de un lenguaje incluyente, a través de acciones pedagógicas que propicien el establecimiento de relacionamientos democráticos y equitativos para una sana convivencia.</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Su Manual de Convivencia tiene pautas explícitas de análisis y resolución de conflictos? • ¿Las medidas pedagógicas se abordan desde una perspectiva punitiva o de castigo? • ¿Hay sanciones y/o medidas pedagógicas que implican la suspensión, exclusión o expulsión del EE? • ¿Su Manual de Convivencia homologó las faltas disciplinarias (leves, graves, gravísimas) con las situaciones de Convivencia (tipo I, II, III)? ¿Las medidas pedagógicas tienen contenido pedagógico argumentado? • ¿Reconoce que las situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar pueden ser generados también por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otro diferente del estudiantado? ¿Se hace explícita la ruta a seguir para atender estas situaciones? • ¿Garantiza medidas pedagógicas y/o disciplinares que sean proporcionales con el acto o situación presentados?



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>En el marco de medidas formativas o acciones pedagógicas para el abordaje de la sana convivencia con enfoque de género, tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué se expresa a través del lenguaje, los mensajes, dibujos, actos, sanciones, normas, valores que pueden generar discriminación o desigualdades entre hombres y mujeres? • Abordar las dualidades producto del sistema cultural machista hasta lograr una transformación en los valores, actitudes y prácticas históricamente atribuibles, por un lado, a las mujeres y, por el otro, a los hombres. • ¿Qué estereotipos de género debo cambiar como docente, directivo, padre, madre de familia y estudiante, para avanzar en la igualdad de género entre hombres y mujeres? Es necesario que la comunidad educativa trabaje para la transformación de estereotipos sexistas que están relacionados con la discriminación y la violencia contra las mujeres. • Visibilizar la discriminación en todos los roles y relaciones de género y velar por el establecimiento de acciones encaminadas a la superación de las desigualdades existentes. • Centrarse en el análisis de los estereotipos de género y prácticas discriminatorias que se promueven o naturalizan dentro cada institución, que se ve manifiesto en las normas del uniforme, la apariencia, la orientación sexual, la identidad de género, la violencias contra las mujeres, siendo necesario darle un lugar específico en el Manual de Convivencia, visibilizando acciones concretas para los diferentes actores de la comunidad educativa e instancias de la misma y de acuerdo a situaciones particulares. • Parte de las agresiones escolares se dan en un contexto de relaciones de poder (agresión escolar, acoso escolar-bullying, ciberacoso-ciberbullying, violencia sexual), por lo cual es necesario incluir



ASPECTOS	SUGERENCIAS PARA INCORPORAR ENFOQUE DE GÉNERO
	<p>estrategias para la transformación de dichas relaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa relacionados con asuntos de poder entre hombres y mujeres. • Trabajar por superar en las relaciones de la comunidad educativa las prácticas de discriminación, para lo cual se considera necesario “sacar a la luz y definir las relaciones entre los sexos, analizar las diferencias y las formas de discriminación específicas, así como desarrollar y poner en práctica estrategias para superar las desigualdades y la marginación. • Abordar el tema de las masculinidades no violentas. <p>Socializar y ejecutar acciones concretas, desde Manual de Convivencia escolar que no permitan la discriminación y la exclusión por los estereotipos de género, roles, orientación sexual, identidades de género, violencias basadas en género.</p>

